

y por sistemas de cogeneración los equipos que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil. Esta bonificación solo se aplicará en los casos en que su instalación no sea obligatoria por prescripción legal.

De este beneficio fiscal podrán disfrutar los sujetos pasivos previa solicitud y durante un máximo de los cuatro períodos impositivos, siempre que durante dicho período se mantengan las condiciones que justificaron su concesión.

Cuando el sujeto pasivo realice más de una actividad económica en el local donde se haya instalado un sistema de aprovechamiento de energías renovable o sistemas de cogeneración, la bonificación se aplicará exclusivamente a la cuota tributaria de mayor cuantía.

La presente bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a) y b) del presente artículo.”

En Pinto, a 6 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.
(03/11.757/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don Álvaro García Torres ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de peluquería (evaluación ambiental) en la carretera de Carabanchel (M-502), número 7.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.480/08)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 2 de abril de 2009, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, de conformidad con lo señalado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dichas cuentas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 3 de abril de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/11.360/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por “UTE Imasatec, Sociedad Anónima”, y “Grupo Compás Gestión, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento número 20/2008-C para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario para 59 plazas en la calle Félix Cimas Prados, número 2, con vuelta calle Canarias, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 26 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Sagrario Zapata Romero.
(02/4.472/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, los expedientes de modificación presupuestaria 6/2009 y 8/2009, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/11.502/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 27 de noviembre de 2008 ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al quinto bimestre de 2008. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 2 de diciembre de 2008 y el 2 de febrero de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja de Madrid”: cuenta 2038/2412/13/6000160614.
- “La Caixa”: cuenta 2100/3907/65/0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 27 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/16.105/08)

SOTO DEL REAL

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Soto del Real anunciando la adjudicación definitiva del contrato de concesión de la gestión de la escuela de música municipal de Soto del Real.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de fecha 4 de diciembre se acuerda adjudicar definitivamente el contrato concesión de la gestión de la escuela de música mu-

nicipal de Soto del Real a la empresa “Music Vox Sierra, Sociedad Limitada”, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en su oferta, por ser la más ventajosa a los intereses municipales de las presentadas.

En Soto del Real, a 4 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/16.803/08)

TIELMES

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Rehabilitación, remodelación urbana y mejora de infraestructuras y servicios básicos de las calles Cipriano Briceño y Luna, en Tielmes”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tielmes.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría-Intervención.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: acciones previas de demolición y levantado de pavimento de MBC y hormigón de las calles, aceras y bordillos, construcción de red de saneamiento y de recogida de aguas residuales y pluviales y canalización de alumbrado público. Por último, se desarrollarán trabajos de pavimentación y asfaltado de viales.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: 171.436,18 euros, y 27.429,79 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: “Seconsa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 198.865,97 euros.

En Tielmes, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde, Miguel López del Pozo.

(02/4.254/09)

TIELMES

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Adecuación, rehabilitación y mejora del espacio público: Recinto Ferial de Tielmes”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tielmes.
 - b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría-Intervención.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: comprenderá las acciones de despeje del mobiliario urbano y demás enseres públicos, demolición de pavimento de hormigón y excavación de caja de ensanche; colocación de la nueva red de saneamiento y de abastecimiento de agua, canalización de alumbrado público y colocación de farolas; por último, se desarrollarán trabajos de pavimentación y asfaltado de todo el recinto.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: 171.551,19 euros, y 27.448,19 euros de impuesto sobre el valor añadido.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
- b) Contratista: “IGM Ingeniería y Gestión Medioambiental, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 1189.756,09 euros.

En Tielmes, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde, Miguel López del Pozo.

(02/4.255/09)

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1998, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2009 y la plantilla de personal, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- d) Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto general.

En Titulcia, a 6 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Fuenclisla Molinero Cuenca.

(03/11.774/09)

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Gregorio Machicado de las Heras, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.

Hace saber: Que aprobado inicialmente en el Pleno Ordinario de fecha 16 de marzo de 2009 el presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2008, se expone al público para su general conocimiento y efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado presupuesto estará expuesto al público por un plazo de quince días desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El citado presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Valverde de Alcalá, a 6 de abril de 2009.—El alcalde, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/11.744/09)

VILLALBILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, he acordado delegar para la firma de documentos, certificados y para ejercer las funciones de alcalde en funciones:

Primero.—En la primera teniente de alcalde, doña Nora I. García Cros, durante el período comprendido entre los días 6 al 8 de abril de 2009, ambos inclusive.

Segundo.—Notifíquese a la interesada.